



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXVI A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 23 de octubre del 2003  
No. 82

## PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

### SUMARIO:

DECRETO NUMERO 6.- CON EL QUE SE ADICIONA Y DEROGA  
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGANICA DEL PODER  
LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

## "2003. BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE MARIA HEREDIA Y HEREDIA"

### SECCION CUARTA

## PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

### DECRETO NUMERO 6

### LA H. "LV" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO

### DECRETA:

**PRIMERO.-** Se adiciona un penúltimo párrafo al artículo 69 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para quedar:

### Artículo 69.- ...

...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...

...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...

- Equidad y Género
- ...

**SEGUNDO.-** Se deroga el párrafo quinto del artículo 76 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para quedar:

**Artículo 76.-** ...

...  
...  
...  
Derogado.  
...  
...  
...  
...

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.-** Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

**TERCERO.-** A más tardar quince días después de la fecha de inicio de vigencia de este decreto, la Gran Comisión propondrá la integración de la Comisión Legislativa de Equidad y Género en sustitución del Comité Permanente de la Mujer, procurando preservar su actual conformación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil tres.

**DIPUTADA PRESIDENTA**

**C. JULIETA GRACIELA FLORES MEDINA  
(RUBRICA).**

**DIPUTADOS SECRETARIOS**

**C. MANUEL PORTILLA DIEGUEZ  
(RUBRICA).**

**C. LETICIA ZEPEDA MARTINEZ  
(RUBRICA).**

---

Toluca de Lerdo, México, octubre 16 de 2003

**CIUDADANOS  
DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA  
H. LV LEGISLATURA DEL ESTADO  
P R E S E N T E S**

En ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y, 28 fracción I de la Ley orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; nos permitimos someter a la consideración de esta soberanía, por su digno conducto, la iniciativa que adiciona y deroga, diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, de acuerdo con la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La mujer ha estado presente en todos los momentos de la historia, Nefertiti, Cleopatra, Juana de Arco, María Curie, Josefa Ortiz de Domínguez, Leona Vicario, la Reina Victoria de Inglaterra, Sor Juana Inés de la Cruz, Eva Duarte o "Eva Perón", Margaret Thatcher, Rigoberta Menchú, la Madre Teresa de Calcuta, Diana de Gales, sólo por mencionar algunas, dieron contenido, sentido y aportación a la humanidad.

Las mujeres hemos trascendido en todos los campos: en la cultura, la economía, las letras, las humanidades, la ciencia, las comunicaciones, los cambios sociales y transformaciones políticas de tal forma, que no podemos comprender la historia sin dejar de apreciar la importancia de nuestras aportaciones a los grandes avances de la humanidad.

Como motor de transformación social, somos parte fundamental ya que no sólo damos la vida sino que formamos a los ciudadanos que en el futuro inmediato tendrán la responsabilidad de continuar con el progreso de México y del Mundo.

La mujer no sólo es ama de casa, ni madre, es además profesionista, comerciante, campesina, obrera, pedagoga, empresaria, publicista, atleta, comunicóloga; muchas veces una doble carga, siendo soporte o teniendo el sustento del hogar y forjadora del carácter de las futuras generaciones.

Por equidad de género, no debemos permitir que se vea a la mujer como detrás del hombre triunfador; tampoco delante de él; por el contrario, al lado del hombre en mismo nivel e importancia, compartiendo igualmente responsabilidades, logros y fracasos.

Desde mediados del siglo XIX la lucha por el voto femenino, concentró esfuerzos de mujeres por la equidad de género. Es así como surge el movimiento sufragista con diversas agrupaciones no dependientes pero vinculadas entre sí, en varios países, como antecedente de una de las primeras luchas por la igualdad entre hombres y mujeres y de la reivindicación de la mujer en la vida social y política de las naciones.

Los inicios de la "nueva época" para la equidad de géneros, se pueden visualizar claramente en los Estados Unidos de América, Francia e Inglaterra, a finales de la década de los sesenta. En estos países, se fue desarrollando e irradiando el pensamiento y las formas de organización de los movimientos de lucha por la equidad entre hombres y mujeres en diversas etapas. En el caso de México, este movimiento inicia en 1953.

La novedad era que las mujeres ya no reclamábamos sólo el voto y el acceso a la educación, sino que cuestionábamos la cultura entera: la discriminación sexual de la que éramos objeto en aquel entonces y que seguimos padeciendo en el trabajo; la falta de igualdad de oportunidades ya que a las mujeres se nos limita a los espacios privados como el hogar, la familia, etcétera; y para los hombres existen mayores oportunidades en los espacios públicos. El ámbito profesional, el moral, el política y todos los demás donde la vida humana se desenvuelve han sido esferas en las que las mujeres contribuimos a la evolución y el progreso a pesar de todo lo que va en contra nuestra.

Aunque hacia los años ochenta el movimiento de reivindicación de los derechos entre hombres y mujeres pierde el ímpetu inicial, sobre todo en los países pioneros, se diversifica y siguen existiendo manifestaciones, que en algunos casos incluso se fortalecen a partir de este momento, como en varios países de América Latina, entre ellos México.

Es en esta época también, que las ideas de equidad y género inundan las instituciones y forman parte de declaraciones internacionales, de convenciones y convenios, de programas, planes y proyectos, del mismo Estado y de la política. La equidad y género en general, ganan repercusión en espacios institucionales políticos, estatales y de organismos internacionales. Surgen nuevos debates en torno a los caminos para cambiar las relaciones entre hombres y mujeres.

Desde la perspectiva de una labor de incidencia política, en ejercicio de la representación social que como diputadas hacemos y alimentada con la experiencia histórica de México, a sabiendas que las Comisiones de Equidad y Género a nivel Federal y en otras Legislaturas Locales, son positivas y están realizando progresos, aspiramos a que mujeres participemos en las instancias de toma de decisión a diferentes niveles en donde se define la política en nuestra entidad y así con visión crítica, se analicen las desigualdades en las que viven aún mujeres mexiquenses y seamos capaces tanto gobierno como sociedad de crear mecanismos que aseguren el cumplimiento efectivo de la equidad entre hombres y mujeres, ayudando a combatir prácticas que minimicen su papel en todos los ámbitos de la vida social y política de los mexiquenses.

Históricamente, comprendemos que los asuntos que atañen a las mujeres de manera inmediata, atañen a todos, ya que no se puede hablar de respeto a las garantías individuales o de respeto a los derechos humanos, cuando se desdeña el importantísimo papel de nosotras en las transformaciones nacionales. Por ello, es importante que el Comité Permanente de la Mujer, se convierta en la Comisión de Legislativa de Equidad y Género, puesto que en la elaboración de las normas, no se puede omitir el derecho a la equidad de la mujer frente al hombre.

La Equidad y género es importante para la subsistencia de la vida armónica de nuestra comunidad por imperativo ético y que debe ser plasmada en imperativo legal. No sólo por un deber elemental de justicia, sino como instrumento para el desarrollo de la mujer, del reconocimiento de su aportación al progreso del estado y de gobernabilidad política. Es deber elemental prevenir en la vida cotidiana, todo tipo de discriminación por género, propiciando el reconocimiento de igualdad de derechos entre hombres y mujeres y por tanto de igualdad de oportunidades al desarrollo. Lo que derivará no en una lucha de sexos, sino de la coexistencia armónica de hombres y mujeres en la construcción de un Estado de México moderno.

El espíritu de la iniciativa que se pone a consideración de esta Soberanía, busca fijar y especificar las bases sobre las cuales deberá, el órgano encargado de los asuntos de equidad y género, ejercer las facultades de estudio y análisis que el artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México otorga a las demás comisiones legislativas, contempladas en el artículo 69 del mismo ordenamiento.

Consideramos que la presente LV Legislatura debe destacarse por los proyectos de vanguardia y de proyección a futuro, siendo la conmemoración de los 50 años del reconocimiento del voto femenino, como un derecho de equidad de género, el marco oportuno para actualizar y dar un paso hacia el desarrollo legislativo del estado.

Es así como el proyecto de decreto que se pone a consideración de ustedes, contiene en primer lugar, una adición de un párrafo veintisiete del artículo 69 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; a efecto de que se incluya a la Comisión de Género, como Comisión Legislativa. En segundo lugar se propone en la presente iniciativa de decreto, derogar el párrafo quinto del artículo 76 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, el párrafo que reza actualmente como: "- De la Mujer" y que se refiere a los Comités Permanentes de esta Soberanía, ello como consecuencia de la adición del artículo 69, como ya se ha señalado.

Es por ello que sometemos a su consideración la presente iniciativa, para el caso de considerarla pertinente se apruebe en sus términos, solicitando la dispensa de trámites legislativos previstos en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en términos de lo previsto por el artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, adjuntando el proyecto de decreto correspondiente.

**Atte**

**DIP. BERTHA MARIA DEL CARMEN GARCIA  
RAMIREZ  
(RUBRICA).**

**DIP. MARIBEL LUISA ALVA OLVERA  
(RUBRICA).**

**DIP. JULIETA GRACIELA FLORES MEDINA  
(RUBRICA).**

**DIP. MARIA CRISTINA MOCTEZUMA LULE  
(RUBRICA).**

**DIP. MARIA MERCEDES COLIN  
GUADARRAMA**

**DIP. MARIA DEL CARMEN CORRAL ROMERO  
(RUBRICA).**

**DIP. MARTHA HILDA GONZALEZ CALDERON  
(RUBRICA).**

**DIP. MARIA ISABEL VIEJO PLANCARTE  
(RUBRICA).**

**DIP. MARIA ELENA LOURDES CHAVEZ  
PALACIOS  
(RUBRICA).**

**DIP. ELENA GARCIA MARTINEZ  
(RUBRICA).**

**DIP. PORFIRIA HUAZO CEDILLO  
(RUBRICA).**

**DIP. LETICIA ZEPEDA MARTINEZ  
(RUBRICA).**